



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARÍO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SUPRIME LA CÉDULA DE HABITABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha elaborado el proyecto de decreto de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras por el que se suprime la cédula de habitabilidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto se ha sustanciado el trámite de consulta pública previa a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. Dicha consulta pública ha finalizado el 19 de julio de 2017 habiéndose presentado tres aportaciones.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, prevén que, cuando un proyecto de reglamento afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y haciendo uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

**RESUELVO**

Someter el Proyecto de Decreto por el que se suprime la cédula de habitabilidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid, al trámite de audiencia e información pública por plazo de quince días hábiles desde del día siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado, durante el plazo indicado, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a "Información Jurídica".

Durante este trámite de audiencia e información pública cuantas personas se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones. A estos efectos, se podrá utilizar el formulario telemático habilitado, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

Jesús Mora de la Cruz

